

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



000001/A

El PRESIDENTE de la REPÚBLICA del PARAGUAY

Asunción, 8 de julio de 2022

Nº 659. -

Señor Presidente:

Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad con el fin de someter a estudio y consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo, el Proyecto de Ley «Que amplía el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022, aprobado por Ley Nº 6873 del 4 de enero de 2022, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022”, Petróleos Paraguayos».

La ampliación solicitada asciende a la suma de un billón novecientos veintiún mil setecientos sesenta y un millones ochocientos noventa y tres mil quinientos un guaraníes (G 1.921.761.893.501.-), en la Fuente de Financiamiento 30 «Recursos Institucionales», Organismo Financiado 001 «Genuino» y que estará afectada al Presupuesto 2022 de Petróleos Paraguayos.

La ampliación permitirá obtener créditos presupuestarios para la adquisición de combustibles para la venta, de manera a cubrir las necesidades de aprovisionamiento de su red de estaciones de servicios, clientes directos y cumplir con los planes de expansión de negocios de la empresa, así como el abastecimiento de combustibles y sus derivados a la totalidad de los Organismos y Entidades del Estado a través de una mayor cobertura a nivel nacional; y continuar garantizando un stock mínimo prudencial de la demanda del mercado del Gasoil Tipo III.

La ampliación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022, que implica el aumento de ingresos y gastos de la entidad descentralizada, se solicita sobre la base de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley Nº 1535/1999 “De Administración Financiera del Estado” (modificado por la Ley Nº 1954/2002), que textualmente dispone: “...Las modificaciones a la Ley del Presupuesto General de la Nación que impliquen la ampliación de los gastos previstos deberán asignar explícitamente los recursos con que se sufragará la ampliación y deberán ser presentadas al Ministerio de Hacienda por los organismos de la Administración Central o por las Entidades Descentralizadas hasta el 30 de junio. El Ministerio de Hacienda elevará los respectivos Proyectos de Ley a consideración del Congreso Nacional hasta el 31 de julio del ejercicio en vigencia...”; en concordancia con el Artículo 35 del Decreto Nº 8127/2000, que dispone: “...Promulgada la Ley del Presupuesto General de la Nación no podrá ser autorizado ningún otro gasto, sino por otra ley en la que se asignen expresamente los

CEXTER/2022/3703

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



000002


El PRESIDENTE de la REPÚBLICA del PARAGUAY

-2-

recursos con los cuales será financiado el gasto. Las leyes dictadas durante el curso del ejercicio que autoricen ampliaciones presupuestarias a los Organismos y Entidades del Estado serán consideradas como complementarias de la Ley Anual de Presupuesto e incorporadas a la misma, por las sumas autorizadas”.

Por lo expuesto precedentemente y por las razones que Vuestra Honorabilidad podrá apreciar, se somete a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo la ampliación de ingresos y gastos de la Entidad Descentralizada, cuya programación correspondiente se adjunta, de conformidad con las disposiciones del Artículo 238, Numeral 3), de la Constitución; la Ley N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado», la Ley N° 6873/2022, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022», y sus reglamentaciones.


Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.


Mario Abdo Benítez
Presidente de la República del Paraguay


Oscar Llamosas
Ministro de Hacienda

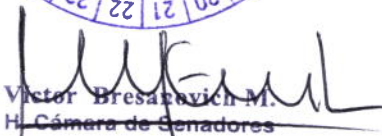


A Su Excelencia
Señor Oscar Rubén Salomón Fernández
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores y
del Congreso Nacional
Palacio Legislativo.


Abg. Erica Noemí Vargas
Directora de Mesa de Entrada
Secretaría General - Cámara de Senadores

CENTER/2022/3703




Victor Breslavovich M.
H. Cámara de Senadores





El PRESIDENTE de la REPÚBLICA del PARAGUAY

Proyecto de Ley N° _____

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, APROBADO POR LEY N° 6873 DEL 4 DE ENERO DE 2022, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”, PETRÓLEOS PARAGUAYOS.

EL HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA
CON FUERZA DE

L E Y:

- Art. 1°.-** *Ampliase la estimación de los ingresos de la Entidad Descentralizada (Petróleos Paraguayos), por la suma de un billón novecientos veintiún mil setecientos sesenta y un millones ochocientos noventa y tres mil quinientos un guaraníes (G 1.921.761.893.501.-), conforme al anexo que forma parte de esta Ley.*
- Art. 2°.-** *Apruébase la ampliación del crédito presupuestario de la entidad descentralizada (Petróleos Paraguayos), por la suma de un billón novecientos veintiún mil setecientos sesenta y un millones ochocientos noventa y tres mil quinientos un guaraníes (G 1.921.761.893.501.-), conforme al anexo que forma parte de esta Ley.*
- Art. 3°.-** *Establécese que las autoridades de Petróleos Paraguayos, serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o su carta orgánica, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado».*
- Art. 4°.-** *Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria.*
- Art. 5°.-** *Comuníquese al Poder Ejecutivo.*

MARIO ABDO BENÍTEZ

000004/A

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, APROBADO POR LEY N° 6873 DEL 4 DE ENERO DE 2022, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", PETRÓLEOS PARAGUAYOS.

25-06-1-001-00-02

Entidad: 25 6 PETRÓLEOS PARAGUAYOS
Clase de prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Actividad: 2 COMERCIALIZACION DERIVADOS DEL PETROLEO Y BIOCOP
Unidad Resp.: 2 GERENCIA DE PLANTA VILLA ELISA

Código O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2022	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
440 30 001 99	ENERGÍA Y COMBUST.	4.106.835.997.718	0	4.106.835.997.718	0	1.921.761.893.501	6.028.597.891.219
	Total:	4.106.835.997.718	0	4.106.835.997.718	0	1.921.761.893.501	6.028.597.891.219
	Totales:	4.106.835.997.718	0	4.106.835.997.718	0	1.921.761.893.501	6.028.597.891.219